



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Decreto N° 1362

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04702940-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se gestiona un aporte irrevocable de capital a favor de la empresa Aeronáutica de Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AEMSA); y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 8987 se crea Aeronáutica de Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AEMSA), que tiene por objeto la prestación de servicios aeronáuticos, primordialmente servicios de trabajo aéreo para la mitigación del granizo y para el combate de todas las plagas que afecten todos los cultivos;

Que por Decreto N° 2119/18 se aprobó el Convenio Marco celebrado en fecha 30 de octubre del año 2018, entre la Provincia de Mendoza, y Aeronáutica de Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AEMSA), con el objeto de establecer un marco de actuación en actividades de cooperación técnica, operacional y de capital humano;

Que con fecha 25 de junio de 2024 se suscribe el Acta de Asamblea General Extraordinaria obrante en Orden 6, mediante la cual se establece una reestructuración que tiene un costo total estimado de \$1.800.000.000,00 más un monto de \$400.000.000,00 destinado a cubrir las contingencias jurídicas y eventuales reclamos judiciales que puedan surgir en el proceso;

Que en Orden 07 obra nota de solicitud de un Aporte Irrevocable de Capital de la empresa Aeronáutica de Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AEMSA) y el correspondiente Visto Bueno del Señor Ministro de Producción en Orden 8;

Por ello, según lo dispuesto la Ley N° 8987 y el Decreto N° 2119/18 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese a favor de la empresa Aeronáutica de Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AEMSA), un aporte irrevocable de capital por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES CON 00/00 (\$2.200.000.000,00) con motivo de su reestructuración.

Artículo 2º - Autorícese al señor Ministro de Producción a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el artículo precedente, la forma de capitalización y plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades.



Artículo 3º - El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Producción y Aeronáutica de Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AEMSA).

Artículo 4º - La presente norma legal será refrendada por los señores Ministro de Hacienda y Finanzas y Ministro de Producción.

Artículo 5º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo Presupuesto vigente año 2024: Unidad de Gestión de Crédito: C96151-521-00-000 – Unidad de Gestión de Consumo: C30343.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
14/08/2024	32168